

**Borrador del acta de la SESION ORDINARIA celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento el día 07 de OCTUBRE de 2013**

**Asistentes:**

D. Ignacio García Palacios  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Fernández Pérez  
D<sup>a</sup> Margarita Suárez Pérez  
D. José-Luis Pérez Parrondo  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rita Irusta Fernández

**No asistentes:**

**Interventora municipal:**

D<sup>a</sup> Paloma-Inés Bango Álvarez

**Secretario General:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Covadonga Domínguez García

En la Villa de Navia, siendo las doce horas y cincuenta minutos del día siete de octubre de dos mil trece, se reúne en la Alcaldía-Presidencia de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, y ello a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previa citación al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, don Ignacio García Palacios y con la asistencia de los Sres. Concejales que al margen se relacionan.

Asiste la Interventora municipal doña Paloma-Inés Bango Álvarez.

Da fe del acto la Secretario General, doña M<sup>a</sup> Covadonga Domínguez García.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretario General la existencia de quórum suficiente para que pueda celebrarse, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente



Por la Interventora municipal se da cuenta de las facturas y/o recibos presentados hasta la fecha, debidamente formalizadas; la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 15.06.11; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, acuerda, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, y con su abstención en aquellos pagos que les afectan, aprobar la siguiente relación de gastos, con aplicación a sus correspondientes Partidas Presupuestarias:

Nº	PARTIDA	TERCERO	IMPORTE	CONCEPTO
1678	334 226.09	JOSÉ-JAVIER MÉNDEZ RODRÍGUEZ	636,93	elaboración de urnas de vidrio para exposición cultural castraña
1679	165 213.00	HISPANOFIL, S.A.U.	424,32	suministro de material eléctrico para mantenimiento
1680	342 632.00	MONDO IBÉRICA, S.A.	2.932,23	marcaje de pista pabellón polideportivo (adaptación nueva normativa)
1681	multiaplicación	TELFÓNICA MÓVILES	527,52	consumo telefonía móvil mes de septiembre
1682	multiaplicación	TELFÓNICA DE ESPAÑA. S.A.	1.331,00	consumo telefonía fija mes de septiembre
1683	920 213.00	THISSENKRUPP ELEVADORES	521,63	mantenimiento de ascensor edificio ayuntamiento (4º trimestre)
1684	338 226.09	GRÁFICAS RÍO PINTO, S.L.	968,00	gastos cartelería y libro fiestas de Puerto de Vega
1685	912 226.01	ASTUR LEADER COMUN E IMAGEN	574,75	anuncio institucional en publicación "Langosta de oro 2013"
1686	920 220.00	GRÁFICAS RIBAZÁN, S.L.	352,88	suministro de material de oficina (varios servicios)
1687	243 226.99	MARÍA-JESÚS RODRÍGUEZ LÓPEZ	529,76	suministro de combustible para la Escuela Taller "Jovellanos"
1688	multiaplicación	MARÍA-JESÚS RODRÍGUEZ LÓPEZ	1.811,42	suministro de combustible para vehículos mes de septiembre
1689	multiaplicación	E.ON C.U.R., S.L.	13.061,29	consumo de energía eléctrica mes de septiembre
1690	163 227.00	AQUAGEST PTFA, S.A.U.	33.544,79	concesión del servicio de limpieza viaria mes de agosto

EN ESTOS MOMENTOS, SIENDO LAS 12:53 HORAS, SE INCORPORA A LA SESIÓN LA SRA. IRUSTA FERNÁNDEZ.

La Junta de Gobierno Local continúa con la aprobación de los siguientes gastos con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, y con su abstención en aquellos pagos que les afectan:

Nº	PARTIDA	TERCERO	IMPORTE	CONCEPTO
1691	162 227.00	AQUAGEST PTFA, S.A.U.	711,06	servicio de recogida de cartón mes de agosto
1692	multiaplicación	AQUAGEST PTFA, S.A.U.	13.881,56	limpieza de inmuebles municipales mes de agosto
1693	163 227.00	AQUAGEST PTFA, S.A.U.	1.578,09	ampliación de limpieza viaria en zona La Aceñas mes de agosto
1694	163 227.00	AQUAGEST PTFA, S.A.U.	1.578,09	ampliación de limpieza viaria en zona La Aceñas mes de septiembre
1695	163 227.00	AQUAGEST PTFA, S.A.U.	33.544,79	concesión del servicio de limpieza viaria mes de septiembre
1696	163 227.00	AQUAGEST PTFA, S.A.U.	711,06	servicio de recogida de cartón mes de septiembre
1697	multiaplicación	AQUAGEST PTFA, S.A.U.	13.881,56	limpieza de inmuebles municipales mes de



La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 15.06.11, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

**A C U E R D O**

*Primero.-* Conceder a **D<sup>a</sup> MARÍA-JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ** con DNI 45427889-Z autorización para la puesta en funcionamiento de una explotación ganadera consistente en una instalación para albergar tres (3) ovejas y dos (2) caballos en semilibertad, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

<i>emplazamiento</i>	Los Molinos, s/n (Puerto de Vega)
<i>normativa de aplicación</i>	Normas Subsidiarias municipales (BOPA N° 237/92)
<i>clasificación del suelo</i>	suelo no urbanizable
<i>calificación del suelo</i>	interés agrícola (SNUI)
<i>otras autorizaciones</i>	no proceden

*Segundo.-* Aprobar la siguiente liquidación

	Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de documentos administrativos.....artículo 6	
	8.3. otras autorizaciones administrativas.....	<b>33,00 €</b>

*Tercero.-* Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Si lo que se impugna es el acuerdo de liquidación la interposición del recurso de reposición, en el plazo señalado, es requisito previo para la impugnación del mismo en vía contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo.



**B)** Visto el expediente núm. 1079/2013, tramitado a instancia de don **JOSÉ-LUIS IGLESIAS SARCIADA** (R.E. núm. 5722/13) solicitando autorización de que una explotación ganadera para albergar cinco (5) cabras en Casadoiro, s/n (Anleo), cumple con la legislación aplicable.



C) Visto el expediente núm. 1150/2013, tramitado a instancia de don ALFONSO-ALBERTO BALIELA FERNÁNDEZ (R.E. núm. 6039/13) solicitando autorización de que una explotación ganadera para albergar dos (2) caballos en Caborno de Boronas, s/n (Polavieja), cumple con la legislación aplicable.

Visto el informe FAVORABLE de la Oficina Técnica Municipal de fecha 27.09.13, en el que consta que el edificio donde se pretende implantar la actividad se ajusta a la ordenación prevista en las NNSS municipales y el uso previsto está de acuerdo con el destino del predio, conforme a la calificación urbanística establecida y su legislación específica por cuanto se cumple el ordenamiento urbanístico y procede otorgar la licencia de uso solicitada.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 15.06.11, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Conceder a **D. ALFONSO-ALBERTO BALIELA FERNÁNDEZ** con DNI 76941800-S autorización para la puesta en funcionamiento de una explotación ganadera consistente en un establo para albergar dos (2) caballos, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

<i>emplazamiento</i>	Caborno de Boronas, s/n (Polavieja)
<i>normativa de aplicación</i>	Normas Subsidiarias municipales (BOPA Nº 237/92)
<i>clasificación del suelo</i>	suelo no urbanizable
<i>calificación del suelo</i>	núcleo rural disperso (NRDis)
<i>otras autorizaciones</i>	no proceden

**Segundo.-** Aprobar la siguiente liquidación

	Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de documentos administrativos.....artículo 6	
	8.3. otras autorizaciones administrativas.....	<b>33,00 €</b>

**Tercero.-** Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Si lo que se impugna es el acuerdo de liquidación la interposición del recurso de reposición, en el plazo señalado, es requisito previo para la impugnación del mismo en vía contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo.

➤ **CONTROL E INSPECCIÓN DE ACTIVIDADES**

A) Visto el expediente núm. 0297/2011, tramitado a instancia de don Avelino Grobas López en nombre de GROB, S.L. (R.E. núm. 2179/11) con la presentación de declaración responsable del inicio del ejercicio de actividad de ALMACÉN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTA PROPIA, en un establecimiento sito en Avda. del Pardo (zona portuaria) de Navia.

Vista la resolución de la Alcaldía de fecha 06.04.11, de inicio de procedimiento de control de la actividad.

Visto que en el expediente consta el informe favorable del Técnico municipal de fecha 27.08.13 y 04.10.13 y del responsable de la Unidad Territorial del Área Sanitaria I, de fecha 18.04.11.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 15.06.11, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Tomar conocimiento de la comunicación del inicio del ejercicio de la actividad de **almacén de maquinaria y herramienta propia**, siendo el prestador de la misma **GROB, S.L.**, con CIF B-36647725, de acuerdo a las siguientes determinaciones:

<i>emplazamiento</i>	Avenida del Pardo, s/n de Navia
<i>Normativa de aplicación</i>	Normas Subsidiarias municipales (BOPA N° 237/92)
<i>clasificación del suelo</i>	suelo urbano
<i>calificación del suelo</i>	portuario industrial (PI)
<i>otras autorizaciones</i>	Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. Expte. 05/2011 C-PU
<i>calificación de la actividad</i>	inocua
<i>nombre comercial</i>	GROB, S.L.

**Segundo.-** Aprobar la siguiente liquidación

a)	cuota fija	150,00 €
b)	cuota variable, según superficie, (358,03 m <sup>2</sup> ) (100,00 m <sup>2</sup> x 1 € m <sup>2</sup> ) + (100,00 m <sup>2</sup> x 1,1 € m <sup>2</sup> ) +(158,03 m <sup>2</sup> x 1,2 € m <sup>2</sup> )	399,64 €
c)	Coefficiente de calificación	1,0
	<b>tasa: (a+b)c</b>	<b>549,64 €</b>

**Tercero.-** Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo



en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Si lo que se impugna es el acuerdo de liquidación la interposición del recurso de reposición, en el plazo señalado, es requisito previo para la impugnación del mismo en vía contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo.



**B)** Visto el expediente núm. 0694/2012, tramitado a instancia de doña MARTA GARCÍA SUÁREZ (R.E. núm. 4113/12) con la presentación de declaración responsable del inicio del ejercicio de actividad de CLÍNICA DE FISIOTERAPIA en un local sito en Avda. de los Emigrantes, 25 bajo derecha de Navia.

Vista la resolución de la Alcaldía de fecha 13.07.12, de inicio de procedimiento de control de la actividad.

Visto que en el expediente consta el informe favorable del Técnico municipal de fecha 08.07.13 y de 27.09.13; así como del responsable de la Unidad Territorial del Área Sanitaria I, de fecha 19.07.12, en el que se le requiere la necesidad de obtener autorización de la Consejería de Sanidad para el funcionamiento de la actividad.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 15.06.11, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Tomar conocimiento de la comunicación del inicio del ejercicio de la actividad de **clínica de fisioterapia**, siendo el prestador de la misma **MARTA GARCÍA SUÁREZ**, con DNI 76944381-C, de acuerdo a las siguientes determinaciones:

<i>emplazamiento</i>	Avda. de los Emigrantes, 25 bajo-derecha de Navia
<i>Normativa de aplicación</i>	Normas Subsidiarias municipales (BOPA N° 237/92)
<i>clasificación del suelo</i>	suelo urbano
<i>calificación del suelo</i>	Estudio de Detalle "Olga del Pandín"
<i>otras autorizaciones</i>	Consejería de Sanidad. Expte. 0518/2012
<i>calificación de la actividad</i>	inocua
<i>nombre comercial</i>	MARTA G. SUÁREZ







E) Visto el expediente núm. 0944/2013, tramitado a instancia de doña MARTA PÉREZ BLANCO (R.E. núm. 5190/13) con la presentación de declaración responsable del inicio del ejercicio de actividad de TIENDA DE ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS, en c/ Joaquín Rodríguez Loredó, 2 bajo de Navia.

Vista la resolución de la Alcaldía de fecha 14.08.13, de inicio de procedimiento de control de la actividad.

Visto que en el expediente consta el informe favorable del Técnico municipal de fecha 27.08.13 y de 27.09.13; así como del responsable de la Unidad Territorial del Área Sanitaria I, de fecha 22.08.13.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 15.06.11, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Tomar conocimiento de la comunicación del inicio del ejercicio de la actividad de **tienda de accesorios y complementos**, siendo el prestador de la misma **MARTA PÉREZ BLANCO**, con DNI 76943872-V, de acuerdo a las siguientes determinaciones:

<i>emplazamiento</i>	c/ Joaquín Rodríguez Loredó, 2 bajo-A de Navia
<i>Normativa de aplicación</i>	Normas Subsidiarias municipales (BOPA N° 237/92)
<i>clasificación del suelo</i>	suelo urbano
<i>calificación del suelo</i>	Plan Parcial del Sector "As Veigas"
<i>otras autorizaciones</i>	no proceden
<i>carácter de la actividad</i>	inocua
<i>nombre comercial</i>	LE PETIT DETAIL

**Segundo.-** Aprobar la siguiente liquidación

a)	cuota fija	150,00 €
b)	cuota variable, según superficie, (072,09 m2) (072,09 m2 x 1 €/m2)	72,09 €
c)	Coficiente de calificación	1,0
	<b>tasa: (a+b)c</b>	<b>222,09 €</b>

**Tercero.-** Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.



*Tercero.-* Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Si lo que se impugna es el acuerdo de liquidación la interposición del recurso de reposición, en el plazo señalado, es requisito previo para la impugnación del mismo en vía contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo.

#### ➤ CAMBIO DE TITULARIDAD

**A)** Visto el expediente núm. 0707/2013, tramitado a instancia de doña MARÍA-CONSUELO PÉREZ GARCÍA (R.E. núm. 3890/13) solicitando el cambio de titularidad de un establecimiento dedicado a MERCERÍA sito en Plaza de la Constitución, 10 bajo de Navia. Solicitud modificada por la interesada comunicando que la actividad a desarrollar es ZAPATERÍA Y PAQUETERÍA (R.E. núm. 3964/13).

Visto el informe Técnico favorable de fecha 15.07.13 y 27.09.13 y del Responsable de la UTA I de fecha 09.07.13.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 15.06.11, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

#### ACUERDO

*Primero.-* Tomar razón de la comunicación del cambio de titularidad de la actividad de **zapatería-paquetería** siendo el nuevo prestador de la misma **MARÍA-CONSUELO PÉREZ GARCÍA** con DNI 76941664-V; debiendo ejercerse la actividad de acuerdo a las siguientes determinaciones:

<i>emplazamiento</i>	Plaza de la Constitución, 10 bajo de Navia
<i>Normativa de aplicación</i>	Normas Subsidiarias municipales (BOPA N° 237/92)
<i>clasificación del suelo</i>	suelo urbano
<i>calificación del suelo</i>	edificación tradicional (ET 4)
<i>otras autorizaciones</i>	no proceden
<i>calificación de la actividad</i>	inocua
<i>nombre comercial</i>	CASA CONSTANTINO

La actividad deberá ejercerse en las mismas condiciones en que se venía ejercitando por el anterior titular que la transmite.

**Segundo.-** Aprobar la siguiente liquidación

a)	cuota fija	150,00 €
b)	cuota variable, según superficie, (067,00 m <sup>2</sup> ) (067,00 m <sup>2</sup> x 1 €/m <sup>2</sup> )	67,00 €
c)	Coficiente de calificación	1,0
antigüedad licencia: 2 años (acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11.07.11; expediente núm. 0677/2011)		
<b>tasa: 030% (a+b)c (mínimo 70,00 €)</b>		<b>65,10 €</b>

**Tercero.-** Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Si lo que se impugna es el acuerdo de liquidación la interposición del recurso de reposición, en el plazo señalado, es requisito previo para la impugnación del mismo en vía contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo.

En este punto y, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 91.4, en relación con el 83 del ROF, se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local asuntos no incluidos en el orden del día, manifestando que se trata de adoptar acuerdo sobre

⇒ SOLICITUD AUTORIZACIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (expediente núm. 0772/2013)

No se producen intervenciones, entendiéndose ratificada por los CINCO (5) miembros presentes de la Junta de Gobierno Local (lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros) su inclusión en **el orden del día:**

⇒ SOLICITUD AUTORIZACIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (expediente núm. 0772/2013)

Se da cuenta del escrito presentado por doña Raquel Rodil Rodríguez y don Juan-Ramón Jaquete Méndez en nombre de JR FORMACIÓN, C.B. (R.E. núm. 5843/13) solicitando el uso del polideportivo de Puerto de Vega los lunes, miércoles y viernes de 9:15 a 10:15 horas y de 18:45 a 19:45 los meses de octubre a junio, ambos inclusive; para impartir cursos de formación con distintas asociaciones.



Por el Sr. PÉREZ se da cuenta de que el polideportivo por las mañanas se destina al uso escolar y las tardes ya están las horas concedidas a algún club deportivo sin ánimo de lucro.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 15.06.11, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

#### ACUERDO

*Primero.-* Denegar a **JR FORMACIÓN, C.B.** el uso del polideportivo de Puerto de Vega los lunes, miércoles y viernes de 9:15 a 10:15 horas y de 18:45 a 19:45 los meses de octubre a junio, ambos inclusive; para impartir cursos de formación con distintas asociaciones al coincidir los horarios solicitados con el uso por el Colegio Público Pedro Penzol y con otros clubes deportivos ya autorizados.

*Segundo.-* Informar a los interesados que contra el presente acto, que es definitivo en la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

#### 4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno/a.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las trece horas minutos del día expresado en el encabezamiento; de todo lo cual, yo, la Secretario General, DOY FE.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Ignacio García Palacios.

Fdo.: Mª Covadonga Domínguez García

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretario General, para hacer constar que el presente borrador consta de diecinueve páginas. DOY FE.

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: M<sup>a</sup> Covadonga Domínguez García.